MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1315 /

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2015

VISTOS:

1° Resolución N°88 de fecha 30.03.2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que transfiere recursos, de acuerdo a lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 0a3, subtitulo 24, asignación 403 (Compensación por Predios Exentos) de la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015 a las Municipalidades que indica.

2° MIN. INT. (CIRC.) N°0049 de fecha 30.04.2015 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (s), que informa distribución de recursos para trabajadores de empresas del servicio de aseo.

3° Acuerdo N°89-17-2015 de fecha 20.05.2015 del Honorable Concejo Municipal de Chiguayante.

4° Acuerdo del Sindicato de Trabajadores de Empresa Dimensión S.A. Chiguayante con "DIMENSION S.A.", DE FECHA 20.05.2015.-

5° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695.

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese el Convenio de Traspaso de Fondos Ley N°20.798 de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa DIMENSION S.A.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal

ASESORIA JURIDICA

CONVENIO DE TRASPASO DE FONDOS LEY N° 20.798

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
DIMENSION S.A.

En Chiguayante, 20 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** R.U.T. N°69.264.700-9, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, cédula de identidad N°8.988.805-0, ambos con domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N°103, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don Víctor Amado Herrera y don Sergio Viveros Lamas, todos domiciliados en calle Santa Margarita N°0841, comuna de San Bernardo, de la ciudad de Santiago, y de paso en ésta, se ha convenido la celebración del siguiente anexo de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29 de noviembre de 2010, la Municipalidad de Chiguayante, adjudicó a través del Decreto Alcaldicio N°1859, a la Empresa Dimensión S.A., la suma mensual de $76.580.000.- (setenta y seis millones quinientos ochenta mil pesos), en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, la licitación pública efectuada para el "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, limpieza de calles, aseo ferias libres, retiro de ramas, escombros menores en la comuna de Chiguayante año 2010".

El contrato respectivo se suscribió con fecha 01 de diciembre de 2010, siendo éste aprobado y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°1874 de fecha 6 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Que durante el segundo semestre del año 2013, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales.

Que con fecha 31 de julio de 2013, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseo, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los Trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y la Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

Que conforme acuerdo de la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014, por medio de una Glosa denominada "Compensación por Predios Exentos", la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho a aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país.

Que dichos recursos complementarios de la Glosa señalada deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

Que con fecha 06 de mayo de 2014, ingresó en arcas municipales los recursos complementarios indicados precedentemente correspondientes a la Municipalidad de Chiguayante, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) ascendentes a un monto de **$120.788.166.- (ciento veinte millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos),** conforme se ordenara por Resolución N° 88 de fecha 30 de marzo de 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE),

ILUSTRE MUNICIPALIDAD * DIRECCIÓN JURÍDICA * CHIGUAYANTE

TERCERO: Que con fecha 06 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.798, que aprobó la "Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2015", que consideró en su Partida 05, Capítulo 05; Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), los recursos para ser transferidos a los municipios que hubiesen informado a la SUBDERE, hasta el día 28 de febrero de 2015, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

Que por otra parte, el monto transferido a esta Corporación Edilicia ascendió a la suma total y única de **$120.788.166.- (ciento veinte millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos),** según consta de la Resolución N° 88 de fecha 30 de marzo de 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (SUBDERE).

CUARTO: Mediante Acuerdo N°89-17-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, consta que el Concejo Municipal de Chiguayante, celebrado en Sesión Ordinaria de la misma fecha, resolvió autorizar a la Municipalidad de Chiguayante para transferir la suma de **$120.788.166.- (ciento veinte millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos),** a la empresa DIMENSION S.A. y la suscripción del convenio de Transferencia correspondiente.

QUINTO: Que en virtud de todo lo antes expuesto, la Municipalidad de Chiguayante viene en transferir a la empresa DIMENSION S.A., la suma de **$120.788.166.- (ciento veinte millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos),** dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.798, con el objeto de otorgar, en las condiciones acordadas con el personal que cumple funciones en el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles para la comuna de Chiguayante, un bono adicional a las remuneraciones de los trabajadores de aseo de la empresa DIMENSION SA., y que presten servicios en la comuna de Chiguayante, según se acredita en nómina aportada por la misma empresa y que se adjuntan al presente anexo, debidamente firmada por el Inspector Técnico del Servicio, en su calidad de contraparte técnica.

El acuerdo suscrito entre la empresa DIMENSION S.A. y el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Dimensión S.A. de fecha 20 de mayo de 2015, se tiene a la vista y se anexa al presente Convenio para todos los efectos legales y contractuales.

Las partes hacen presente que dicho monto será repartido en partes iguales a los trabajadores de la nómina señalada precedentemente.

SEXTO: Que con el objeto de acreditar el pago del bono adicional a la remuneración de los trabajadores indicados en la cláusula anterior, en el o los estados de pagos inmediatamente siguientes a su pago efectivo, conjuntamente con la presentación de la factura y demás antecedentes pertinente a su servicio, adjuntado además, la nómina de los trabajadores beneficiarios señalada en la cláusula anterior, como también, deberá acompañar las liquidaciones de sueldo en donde se detallará el pago de la mejora salarial bajo el concepto de "Bono de Compensación por Predios Exentos".

Sin perjuicio de lo anterior, será condición esencial para el pago de este beneficio que el trabajador de la empresa DIMENSION S.A. respectivo, que cumpla con todas las condiciones indicadas en esta cláusula, suscriba un anexo a su contrato de trabajo el cual deberá contener a lo menos las siguientes menciones:

a) Que el bono denominado "Bono Ley N° 20.798" se paga mensualmente por el período de un año a contar del mes de mayo, sin perjuicio del pago de forma retroactiva que comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2015 que se realizará en el mes de mayo.

b) Que en caso alguno el Bono de Compensación por Predios Exentos constituye remuneración para los efectos del artículo 42 y 172 del código del Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes.

La no suscripción por parte del trabajador de DIMENSION S.A. respectivo, del anexo a su contrato de trabajo a que se hace referencia en el párrafo anterior, autorizará a DIMENSION S.A. a retener el monto hasta su suscripción efectiva o a devolver la suma asociada al pago del Bono de Compensación por Predios Exentos que le corresponda a dicho trabajador dentro del término de diez días contados desde la solicitud a que en tal sentido le comunique la Municipalidad de Chiguayante. En todo caso, DIMENSION S.A. compromete que en el evento de retener dichos montos éstos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean el pago de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

Bono de Compensación por Predios Exentos en que se ha hecho referencia en el presente instrumento.

Se deja expresa constancia que para el pago del Bono de Compensación paro Predios Exentos que se haga a cada trabajador se le deducirán las cotizaciones de seguridad social que le corresponda a cada trabajador respectivamente, conforme al incremento en sus remuneraciones que producto del pago de este bono correspondan en orden a no afectar la remuneración y sueldo base establecidos en sus respectivos contratos individuales de trabajo.

SÉPTIMO: Que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones descritas en las cláusulas cuarta y quinta, la Municipalidad de Chiguayante estará facultada para descontar del estado de pago señalado en la cláusula cuarta, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa DIMENSION S.A. a los trabajadores susceptibles de recibir la compensación correspondiente, sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Sexta anterior.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa DIMENSION S.A. conforme lo establecido en las Bases Administrativas, las cuales la empresa da declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no sea imputable a DIMENSION S.A., conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta de este instrumento. Las multas así determinadas, podrán ser deducidas de cualquier estado de pago.

OCTAVO: La Empresa Dimensión S.A. autoriza desde ya a la Municipalidad de Chiguayante, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y oportuno pago del "bono de compensación por Predios Exentos", a retener y pagar por subrogación el monto total adeudado al trabajador o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

NOVENO: La nómina de trabajadores que se adjunta forma parte integrante del presente anexo.

DECIMO: En todo lo demás y que no ha sido modificado por este instrumento, rige el contrato celebrado entre las partes con fecha 1° de diciembre de 2010 y sus posteriores modificaciones.

UNDÉCIMO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE como Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N°2405 de 06 de diciembre de 2012 de la citada Municipalidad

La representación de don Víctor Amado Herrera y don Sergio Viveros Lamas, respecto de la empresa DIMENSION S.A., consta de los documentos tenidos a la vista y que no se insertan.

DUODÉCIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cinco (5) de ellos en poder la Municipalidad de Chiguayante y uno (1) en poder de la empresa DIMENSION S.A.

En conformidad firman:

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

GERENCIA GENERAL DIMENSION DIMENSION S.A.

VICTOR AMADO HERRERA **SERGIO VIVEROS LAMAS**
En representación de empresa DIMENSION S.A.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE